



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

**DON FRANCISCO CLAVIJO RODRÍGUEZ, OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4. Expediente relativo a rectificación de error material en la Adaptación Básica del PGOU-92 al TR 1/2000 de 2005. Ficha de ordenación de la "Unidad de Actuación UA-LS-7 del Área Rascacielos, ámbito La Salle Ficha LS-6". Sistema de Gestión Pública por Cooperación.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La actual ordenación del municipio de Santa Cruz de Tenerife, se contiene en la Adaptación Básica del PGOU-92 al TR 1/2000 de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

**SEGUNDO.-** En concreto, examinada la ficha de ordenación de la "**Unidad de Actuación UA-LS-7 Ficha LS-6 Área Rascacielos, ámbito La Salle de PGOU-05**", en la Adaptación Básica del PGOU-92 al TR 1/2000 de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, se advierte que en la misma se establece que el "Sistema de actuación es Privado", si bien en el PGOU-92 en la Unidad de Actuación equivalente, se establecía como Sistema de actuación el de Gestión pública por Cooperación.

Lo expuesto se constata con claridad en el Informe Técnico de 16 de febrero de 2021:

*El presente informe técnico se emite a petición de la Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión, y su objeto será poner de manifiesto el error material detectado.*

*Sobre el asunto planteado este Servicio ha de informar lo siguiente:*

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--|
| <b>Firmado por:</b> FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ - Firma Externa                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 06-04-2021 12:58:58 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000845 Código Seguro de Verificación (CSV): 8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939</a> |                            |  |
| Fecha de sellado electrónico: 23-04-2021 08:03:02 <a href="#">Ver sello</a>                                                                                                                                                                                                                                                    | - 1/6 -                    |  |

**1).** El planeamiento urbanístico de aplicación es el "Texto Refundido de la Modificación del PGOU-92 y Adaptación Básica a l Decreto Legislativo 1/2000" (PGOU-05), aprobado definitivamente, de forma parcial, por Acuerdo de la COTMAC adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005. Dicho Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 29, de 10 de febrero de 2006. El texto íntegro de las Normativa Urbanística del Plan General - Adaptación Básica se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 30, de 1 de marzo de 2006, y los parámetros de ordenación pormenorizada se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 23, de 15 de febrero de 2007. El 27 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 219 el Acuerdo de la Comisión Autónoma de Informe Único, adoptado en sesión celebrada el 2 de octubre de 2020, por el que se toma de conocimiento de la Sentencia, de 21 de julio de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife de 2013. Desde dicha fecha, ha decaído la vigencia del PGO-13, recobrando vigencia el PGOU-05.

**2).** Según el PGO-05, en la ficha LS-06 Rascacielos, se señala para la Unidad de Actuación UA-LS.7. lo siguiente:

*El desarrollo de la unidad se llevará a cabo con la limitación de no establecer parcelas resultantes con frente menor de veinte (20) metros a la Avenida Tres de Mayo. (El proyecto de Reparcelación fue aprobado el 21-5-99)*

*El plano regulador podrá ser distinto para las Avenidas de Buenos Aires y Tres de mayo. Se procurará en todo caso homogeneizar el plano regulador por Tres de Mayo con el correspondiente a la manzana 17, según el proyecto edificatorio de ésta, aunque ello pudiera requerir alturas de planta superiores a las autorizadas con carácter general.*

*El Sistema de Actuación es **Privado**.*

*Si bien existe una contradicción en dicho texto, al referirse al documento aprobado con fecha 21 de mayo de 1999, que se tramitó por un **sistema público de cooperación**, y seguidamente indicar en la ficha como sistema de actuación "Privado".*

*Como antecedentes al PGO-05 tendríamos los siguientes:*

- *El Plan General del 92 denominaba a la unidad de referencia como UA-1.2, remitiendo el Sistema de Actuación a los contenidos en el Plan Parcial Cabo-Llanos (1.990)*
- *El Plan Parcial Cabo Llanos, señalaba para la unidad de actuación UA-1.2 el **Sistema de Actuación de Cooperación**.*
- *En el marco del PGOU-92, se tramita:*
  - *El Proyecto de Reparcelación del sistema de Cooperación se aprobó definitivamente el 21 de mayo de 1.999. Las parcelas resultantes se encuentran inscritas en el*

|                                                                                                                                                                                                             |                                             |                                                     |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                | FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ - Firma Externa | Fecha: 06-04-2021 12:58:58                          |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000845 Código Seguro de Verificación (CSV): 8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939                                                                                             |                                             |                                                     |                                                                                       |
| Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939</a> |                                             |                                                     |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 23-04-2021 08:03:02                                                                                                                                                           | - 2/6 -                                     | Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2021 08:03:04 |                                                                                       |

correspondiente registro de la propiedad.

- El proyecto de urbanización de la UA-1.2 se aprobó definitivamente el 21 de octubre de 2004

**TERCERO.-** Analizado, además, el correspondiente Expediente Administrativo, podemos constar que, en coherencia con lo previsto por el PGOU-92, la gestión urbanística de la Unidad de Actuación citada siempre ha sido tramitada siguiendo el Sistema público de cooperación.

**CUARTO.-** Advertida la anomalía expuesta resulta preciso subsanarla.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Según los antecedentes fácticos expuestos, ha podido constatarse que en relación con la "Unidad de Actuación UA 1.2 del Área Rascacielos, ámbito Las Salle Ficha LS-6", conforme al PGOU-92, se estableció como sistema de gestión el público de cooperación, si bien es lo cierto que en la ordenación que sucedió en el tiempo a dicho Plan General, esto es la vigente Adaptación Básica del PGOU-92 al TR 1/2000 de 2005, puede advertirse que en la correspondiente Ficha de Ordenación de la Unidad de Actuación equivalente, esto es la "**Unidad de Actuación UA-LS-7 Ficha LS-6 Área Rascacielos, ámbito La Salle de PGOU-05**", se establece que el "Sistema de actuación es Privado". La situación planteada debe incardinarse en lo que el ordenamiento jurídico administrativo denomina, "error material", y ello por las siguientes razones:

- De conformidad con la ordenación y gestión urbanística derivada del PGOU-92, planeamiento bajo cuya vigencia se inició la gestión urbanística de la tramitación de la "Unidad de Actuación UA 1.2 del Área Rascacielos, ámbito La Salle Ficha LS-6", se estableció como sistema de actuación el de gestión pública por Cooperación.
- Con fecha de 19 de Diciembre de 1994, bajo la vigencia del PGOU-92 fue presentada la correspondiente iniciativa a los efectos del inicio del proceso de gestión urbanística, en la solicitud presentada se insta que la gestión urbanística se lleve a cabo mediante el Sistema de Cooperación.
- Con fecha de 3 de Marzo de 1998, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptó acuerdo a los efectos de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación y Redelimitación de la Unidad de Actuación de la Unidad de Actuación denominada, "UA 1.2 del Área Rascacielos, ámbito La Salle, Ficha L.S.6.", y con fecha de 21 de Mayo de 1999, tuvo lugar su Aprobación Definitiva mediante el correspondiente acuerdo Plenario.
- El régimen transitorio derivado de la Ley 9/1999 de 13 de Mayo de Ordenación del Territorio de Canarias, que a continuación se analizará,

|                                                                                                                                                                                                             |                                             |                                                     |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                | FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ - Firma Externa | Fecha: 06-04-2021 12:58:58                          |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000845 Código Seguro de Verificación (CSV): 8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939                                                                                             |                                             |                                                     |                                                                                       |
| Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939</a> |                                             |                                                     |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 23-04-2021 08:03:02                                                                                                                                                           | - 3/6 -                                     | Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2021 08:03:04 |                                                                                       |

determinó la continuidad en la vigencia de los Instrumentos de Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación a la que nos hemos estado refiriendo.

- Debe significarse por tanto que los actos administrativos de Aprobación inicial y Definitiva del Proyecto de Reparcelación y Redelimitación de la Unidad contemplan como Sistema de gestión el público de Cooperación.
- Por ello, en lo referente al régimen transitorio aplicable a la **Unidad de Actuación UA-LS-7 Ficha LS-6 Área Rascacielos, ámbito La Salle de PGOU-05** tal y como se ha explicitado su Aprobación Definitiva tuvo lugar en virtud de acuerdo plenario de 21 de Mayo de 1999, por tanto después de la entrada en vigor de la Ley 9/1999 que tuvo lugar el 15 de Mayo de 1999, por ello habrá de estarse al régimen transitorio que se deriva de tal circunstancia.
- En particular la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 9/1999 de Ordenación del Territorio de Canarias, que dispone:

*"Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que se hubieran tramitado conforme a la legislación que se modifica o deroga en la presente Ley, y que ya hayan recibido aprobación inicial, continuarán tramitándose por la legislación que les hubiera sido aplicable.*

Así, en el caso que nos ocupa los Instrumentos de Reparcelación y Redelimitación de la "UA 1.2 del Área Rascacielos, ámbito La Salle, Ficha L.S.6", quedaron aprobados definitivamente, el 21 de Mayo de 1999, siendo actos administrativos firmes que han desplegado plenamente sus efectos, de tal forma que la posterior aprobación de la Adaptación Básica del PGOU-92 al TR 1/2000 no podía desconocer la plena vigencia de los citados Instrumento de Gestión Urbanística, por lo que debió establecer como Sistema de actuación el de Cooperación.

A ello cabe añadir que no consta acto administrativo alguno que implique el cambio del Sistema de Gestión Pública por Cooperación, al privado por Compensación.

De lo que antecede se desprende que el proceso de gestión urbanística para la **Unidad de Actuación UA-LS-7 Ficha LS-6 Área Rascacielos, ámbito La Salle de PGOU-05**", es el de Cooperación, por ello puede concluirse que el hecho de que el Planeamiento vigente, esto es la Adaptación Básica del PGOU-92 al TR 1/2000 de 2005, establezca en su ficha un Sistema de actuación Privado, únicamente puede deberse a un evidente error material.

**SEGUNDO.-** Sentado lo anterior, se hace preciso dar curso a los trámites administrativos precisos al objeto de subsanar el error advertido, en tal sentido habrá de considerarse lo establecido por el artículo 109.2 de la Ley 30/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Firmado por:</b> FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ - Firma Externa                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 06-04-2021 12:58:58 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000845 Código Seguro de Verificación (CSV): 8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939</a> |                            |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 23-04-2021 08:03:02                                                                                                                                                                                                                                                                              | - 4/6 -                    |                                                                                       |

**"Art. 109 Rectificación de errores**

(...)

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento para tramitar la rectificación pretendida se tomará en consideración lo establecido por el Art.166.3 de la Ley 4/2017 de Suelo y Espacios Naturales de Canarias, respecto a los errores materiales, que se pronuncia en los siguientes términos:

**"Art. 166. Procedimiento de modificación.**

(...)

3. Las administraciones públicas competentes, de oficio o a instancia de los interesados, podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus instrumentos de planeamiento, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento de modificación. Tales rectificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias."

**CUARTO.-** En el presente caso efectuando una traslación del marco jurídico al que se ha hecho referencia, en relación con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo habrá de darse curso a los trámites que a continuación se relacionan:

1. Conforme a lo previsto por el Art.12. 8 e) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adopción del correspondiente acuerdo por el Consejo Rector de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.
2. Remisión del acuerdo a efectos de Dictamen a la correspondiente Comisión Informativa conforme a lo previsto por el Art.123 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.
3. Aprobación por el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido por el Art.123 i) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
4. Finalmente de acuerdo con el Art. 166.3 de la Ley 4/2017 de Suelo y Espacios Naturales de Canarias, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la vista de los antecedentes y expuestas las pertinentes consideraciones jurídicas, quien suscribe propone elevar a conocimiento del **Consejo Rector y de la Comisión Informativa de Planificación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructura, Vivienda y Patrimonio** el presente expediente, para que acuerde elevarlo al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** a fin de que adopte el siguiente **ACUERDO:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             |                                                     |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ - Firma Externa | Fecha: 06-04-2021 12:58:58                          |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000845 Código Seguro de Verificación (CSV): 8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939</a> |                                             |                                                     |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 23-04-2021 08:03:02                                                                                                                                                                                                                                                                              | - 5/6 -                                     | Fecha de emisión de esta copia: 23-04-2021 08:03:04 |                                                                                       |

**PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** detectado en la vigente Adaptación Básica del PGOU-92 de Santa Cruz de Tenerife al TR 1/2000 de Ordenación del Territorio de Canarias.

De manera que en la Ficha de Ordenación de la **“Unidad de Actuación UA-LS-7 Ficha LS-6 Área Rascacielos, ámbito La Salle de PGOU-05”**:

**DONDE DICE** que el *“Sistema de Actuación es Privado.”*

**DEBE DECIR**, que *“el Sistema de Actuación, es el de Gestión pública por Cooperación”*.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se aprueba con catorce votos a favor (CC-PNC, PP, Concejala No Adscrita), el voto en contra de doña Heriberta Ángeles Granado Benítez, concejala del Grupo Municipal Socialista, y doce abstenciones (PSOE, UP, Grupo Mixto).

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

**Firmado por CLAVIJO RODRIGUEZ FRANCISCO - DNI 78570755H el día 06/04/2021 con un certificado emitido por AC Administración Pública**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Firmado por:</b> FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ - Firma Externa                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha: 06-04-2021 12:58:58 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000845 Código Seguro de Verificación (CSV): 8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939">https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/8076AF67A6AA578805A4EDB55666F939</a> |                            |                                                                                       |
| Fecha de sellado electrónico: 23-04-2021 08:03:02                                                                                                                                                                                                                                                                              | - 6/6 -                    |                                                                                       |